

**DERECHOS HUMANOS: SU REALIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS  
CARCELARIOS COLOMBIANOS**

**Diana Carolina Ochoa García  
Camilo Andrés Ortiz Laverde**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA  
2019-1**

**DERECHOS HUMANOS: SU REALIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS  
CARCELARIOS COLOMBIANOS**

**Diana Carolina Ochoa García  
Camilo Andrés Ortiz Laverde**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de  
Abogado*

Docente:  
**Dr. Jovany Gómez Vahos**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA  
2019-1**

# CONTENIDO

Pag.

**TITULO**

**RESUMEN**

## **1. PROBLEMA**

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

1.2 Justificación

## **2. MARCO REFERENCIAL**

2.1. Marco Teórico

## **3. OBJETIVOS**

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

## **4. METODOLOGIA**

## **5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

**CONCLUSIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

**DERECHOS HUMANOS: SU REALIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS  
CARCELARIOS COLOMBIANOS**

# **DERECHOS HUMANOS: SU REALIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS CARCELARIOS COLOMBIANOS**

## **RESUMEN**

La presente investigación se desarrolla con el propósito de entender las realidades padecidas por quienes se encuentran reclusos en las prisiones colombianas; ya que el valor que proviene de la condición humana, no se pierde por el hecho de la comisión de conductas antijurídicas, puesto que la dignidad humana resulta ser el fin supremo de nuestra constitución colombiana Art 1 (1991), y de la misma manera estudiar cómo influye sobre ellos la resocialización la cual se encuentra consagrada en la ley 65 de 1993. La metodología implementada fue cualitativa bajo un paradigma histórico-hermenéutico, apoyándonos en la recolección de datos. El hecho de escribir sobre los derechos humanos de los presos en Colombia resulta no ser una tarea muy fácil ya que en la sociedad la perspectiva que se tiene sobre los reclusos no resulta ser la más agradable, o favorable, estas personas ante la sociedad son vistas desde un marco de conflictos, pero es necesario aclarar que a pesar de que estas personas hayan cometido un delito sea cual sea la cualificación de este delito, siguen siendo personas garantes de derechos, por lo cual el estado colombiano debe brindar las garantías necesarias a estos.

**Palabras Claves:** resocialización, centros penitenciarios y carcelarios, derechos humanos, función de la pena, política criminal.

*Autor: Diana Carolina Ochoa García,  
Camilo Andrés Ortiz Laverde*

Fecha: 06/06/2019

## **1. PROBLEMA**

### 1.3 Planteamiento y Formulación del Problema

¿Impacto que tiene sobre los reclusos la vulneración de los derechos humanos, entorno al no cumplimiento de los programas de resocialización?

### 1.4 Justificación

La violación de los derechos humanos, es una demostración significativa, o una afirmación de la debilidad de un estado, el cual es el directo responsable de guardar, y proteger estos derechos, responsable de impartir las normas necesarias para que estos derechos no sean violentados, sino al contrario sean respetados por todas las autoridades, y sus habitantes; El campo penitenciario y carcelario en Colombia ha estado marcado por el abandono de las políticas estatales, la violencia, la corrupción, el hacinamiento, la inadecuada infraestructura y la ausencia de programas de resocialización y rehabilitación (Iturralde, 2011, p. 124).

La presente investigación se desarrolla con el propósito de entender las realidades padecidas por quienes se encuentran reclusos en las prisiones colombianas; entendiendo que el valor que proviene de la condición humana, no se pierde por el hecho de la comisión de conductas antijurídicas o del hecho de estar privado de la libertad, puesto que la dignidad humana resulta ser el fin supremo de la existencia humana y por supuesto reconocido en nuestra constitución colombiana en el artículo primero; sin embargo, se observa que la dignidad de hombres mujeres es vulnerada y enajenada por las políticas e instituciones carcelarias, lo que a su vez, deslegitima la institucionalidad y la potestad punitiva del Estado.

La reincidencia en Colombia es una de las principales causas que ocasiona el hacinamiento en los penales, es por ello la insistencia en que el estado debe implementar los suficientes instrumentos, técnicas, mecanismos y/o estrategias para dar solución efectiva a dichas problemáticas sociales, solución que hasta el momento se ha visto afectada por una planeación utópica debido a que en el momento en el que se va a ejecutar lo establecido en las nuevas políticas que sean intentado crear para la restauración de la población reincidente, el estado se ve corto en la implementación de estas políticas pues el personal quien es el encargado de ejecutar estas estrategias como lo es talento humano, personal del INPEC, también caen en violaciones humanas, es por ello la necesidad de una nueva adecuación, y nuevas directrices frente a los programas de resocialización y sobre quienes lo ejecutan.

Es por ello que la presente investigación es un paso para la divulgación y denuncia de este tipo de calamidades sociales y una manera de hacer visible esta problemática aquí presentada la cual que afecta gravemente al país. De la misma manera esperando aportar un

grano de arena a nuestra sociedad y a la problemática aquí planteada, para así disminuir o eliminar este fenómeno.

## **2. MARCO REFERENCIAL**

### 2.1 Marco Teórico

#### INTERNACIONALES

El informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas de la CIDH, trae a colación la vulneración de los derechos humanos de los presos dentro de las cárceles de los países que pertenecen a la organización de los estados americanos, además se estudia la vulneración en específico de los derechos fundamentales como lo son el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal, además la atención médica y las relaciones familiares de los internos. Siendo el estado el garante de estos derechos de las personas privadas de la libertad. Como parte de la elaboración de este informe la CIDH publicó un cuestionario que fue enviado a los estados miembros de la OEA y además se realizó un seminario regional sobre buenas prácticas penitenciarias en Buenos Aires. Como conclusión el informe trae a colación el artículo 5.6 de la convención americana el cual establece la finalidad de las penas privativas de la libertad así mismo se recomienda que los estados de adoptar medidas para lograr cumplir y así no vulnerar los derechos humanos de los reclusos.

Este informe muestra la realidad que se vive en las cárceles, y es de gran importancia ya que al observarse vulneración de los derechos humanos nos lleva al punto de partida de esta investigación, y así ver reflejado lo que se ordena por parte de nuestro ordenamiento jurídico y lo que en realidad se observa dentro de las cárceles en Colombia.

El artículo Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica Matthews, Roger. (2011) La finalidad de este informe radica en destacar, no solo los problemas y abusos que describen las organizaciones de derechos humanos, sino también una serie de propuestas de reforma realistas. Este documento establece una serie líneas básicas de actuación destinadas no solo a la discusión científica, sino también a la acción política, así como, destaca las reformas que se están llevando a cabo en este sentido en varios países latinoamericanos. El presente informe será desarrollado desde la perspectiva del realismo crítico. Estas propuestas aplicadas individual o colectivamente, pueden proveer un marco de referencia para una reforma penitenciaria progresista y, a la vez, factible que contribuya a la consecución de unas instituciones, por último, menos dañosas. Este documento se centra en las prisiones y no en la reforma penal y procesal penal; como resultado se encontró que señalado la reforma penitenciaria latinoamericana constituye un verdadero desafío, como cualquier cambio social, no acontece de un día para otro, sino que, por el contrario, va a tomar varios años y un considerable ejercicio de responsabilidad y duro trabajo.

El presente artículo aporta a esta investigación el estudio a una reforma viable para nuestro ordenamiento jurídico colombiano, y realiza una serie de estudios sobre diferentes directrices que debería tener una buena y viable reforma a la política criminal.

El artículo presentado por Oscar Barriga Cabanillas en la revista Desarrollo y Sociedad el cual expresa las conductas violentas y el hacinamiento carcelario en argentina a mediados de los años 2002-2008, el objetivo de esta investigación fue el estudio de las consecuencias del hacinamiento carcelario, describiendo así el problema de los reclusos dentro de las instalaciones carcelarias y teniendo en cuenta la participación de los guardias al momento de conflictos realizados por los presos, además trae como circunstancia principal el hacinamiento dentro de la cárceles en argentina ya que hubo un aumento del 10% en comparación del año 2002 al del 2008. Como conclusión este artículo demuestra que el hacinamiento es un obstáculo para la resocialización de los reclusos, ya que esto produce una violencia entre los internos teniendo en cuenta que adquieren sustancias y objetos prohibidos dentro de las cárceles.

Este artículo tiene una gran importancia para esta investigación ya que en el estudio realizado se observan los problemas a causa del hacinamiento en las cárceles de argentina, así mismo las circunstancias que se ven dentro del sistema penitenciario y que obstruyen la resocialización de los reclusos siendo esto el objetivo principal del estado.

“El sistema penitenciario como “potente” violador de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (dignidad, vida y formas de resocialización” es una tesis de grado presentada por Ariana Guido y Luz Castillo para optar por el grado de licenciatura en Derecho de la universidad de costa rica, esta investigación tuvo como metodología recolección de fuentes teóricas como la constitución política y tratados internacionales, además utilizaron otros métodos como lo es el método deductivo y el método comparativo. el objetivo de esta tesis de grado es observar como los derechos humanos de los presos en costa rica son violados por el sistema penitenciario gracias al hacinamiento que existe en las cárceles. El resultado de esta investigación ha demostrado que dentro de las cárceles de costa rica se vulneran los derechos humanos y esto porque no tiene las condiciones necesarias para sostener a todos los reclusos en condiciones dignas, además de no contar con una ley penitenciaria.

La tesis es de gran valor para esta investigación ya que muestra la realidad más profundamente de lo que sucede en las cárceles respecto al hacinamiento y la vulneración de los derechos humanos siendo este el gran objetivo ha solucionar por parte del estado colombiano.

la siguiente tesis de maestría es presentada por Jimmy Andrés Barbaran llamada “políticas penitenciarias en chile durante la última década: el proceso de modernización de cárceles concesionadas” esta trae a colación las políticas públicas que estado chileno ha planteado durante sus últimos años en la cual muestra sus las fortalezas, debilidades y características de los contenidos en ellas, como sus aciertos y desaciertos conociendo así su desarrollo. La tesis se plantea como investigación básica o fundamental; es decir, un tipo de investigación que busca estudiar y desarrollar los conocimientos teóricos existentes sobre algún tema determinado. Como resultado del estudio realizado se establece que el sistema de justicia criminal chileno ha sufrido importantes cambios en la última década.

Como se observa, mediante la Reforma Procesal Penal se ha pasado de un sistema inquisitivo, escrito y secreto en su etapa investigativa, a uno acusatorio, oral y público.

Es de gran importancia la presente tesis ya que el sistema penitenciario y carcelario en Colombia necesita un cambio que empiece desde una política pública que tenga un efecto directo contra el hacinamiento en la cárceles de Colombia con el fin de así no vulnerar los derechos de los reclusos en dichos establecimientos, con el fin de así lograr una resocialización efectiva para que así no haya más reinserción por parte de los reclusos.

## NACIONALES

El informe Mirada al Estado de Cosas Institucional del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia hecho por el ministerio de justicia y el observatorio de política criminal, este documento tiene como objetivo proponer una interpretación institucional sobre el estado de cosas de institucionalidad del Sistema Penitenciario y Carcelario, y los aportes que esta declaratoria ha traído para la Política Criminal del Estado colombiano. Debe señalarse que las intervenciones de la Corte Constitucional en esta materia han generado un impacto trascendental en el abordaje del problema público y en la definición de las respuestas de política por parte del Estado al problema de prisiones. La primera declaratoria del estado de cosas inconstitucional en las prisiones de Colombia se formuló debido a las indignas condiciones de reclusión en las que habitaban decenas de personas que se encontraban privados de la libertad en las cárceles y penitenciarias del país, en virtud de medidas preventivas o condenas. La definición del estado de cosas inconstitucionales no solo establecida unas consecuencias para las instituciones, sino que también planteaba una reflexión sobre la función real del sistema penitenciario, y sobre su incapacidad para cumplir con los fines de la pena (fundamentalmente la finalidad resocializadora de esta).

El presente informe muestra la realidad del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, así mismo que el estado ya está enterado de este estado de cosas inconstitucional en el sistema carcelario, y como en reiteradas ocasiones se ha mostrado sigue la problemática a pesar de los mandatos realizados al estado por parte de la corte constitucional, un ítem de gran importancia mostrado en este informe es que el estado no realiza estas mejoras por qué no ha conseguido los manera para realizarlo, por qué realmente en múltiples ocasiones ha intentado darle solución sin obtener buenos resultados.

El siguiente artículo publicado por Arenas, L. & Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. SciELO El presente trabajo tiene como objetivo principal aproximarse a la realidad del sistema penitenciario colombiano, con el fin de analizar, desde una perspectiva descriptiva y longitudinal, el fenómeno del hacinamiento carcelario para formular propuestas de mejora. La metodología empleada triangula los datos recabados de diversas fuentes secundarias de información. De los informes mensuales, anuales y monografías especiales. De igual forma, se han consultado informes de la oficina del Defensor del Pueblo, sentencias del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Administrativo de Antioquia, las resoluciones del Comité Internacional de Derechos Humanos e instrumentos jurídicos nacionales Constitución, Código Penal y Ley Penitenciaria colombianos e internacionales ratificados

por Colombia, al igual que otros estudios de investigación afines desarrollados en el ámbito académico, Los principales resultados de este informe ponen de relieve los efectos negativos que ha ocasionado la política criminal en el ámbito penitenciario y la necesidad urgente de una nueva orientación.

Este artículo es de gran importancia debido a que nos muestra el lamentable estado de las infraestructuras penitenciarias y las condiciones deshumanizantes en las que transcurre el día a día de los internos que comprometen la posición del Estado como garante de derechos fundamentales. De la misma manera realiza un análisis sobre el hacinamiento carcelario y al tratamiento penitenciario llegando a la conclusión de la necesidad de una nueva política criminal, indicando que la red de establecimientos penitenciarios carece de los recursos necesarios para garantizar unas condiciones mínimas de cumplimiento, siendo patente el hacinamiento.

El presente artículo LA RESOCIALIZACIÓN COMO FIN DE LA PENA una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano presentado por Norberto Hernández Jiménez (scielo) En este trabajo, se analiza la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad en Colombia, durante su fase de ejecución. Para esto, se contextualiza la difícil situación por la que atraviesa el sistema penitenciario y carcelario colombiano que, conforme a lo declarado por la Corte Constitucional, se adecúa a un estado de cosas inconstitucional, donde la dignidad humana de las personas privadas de la libertad se encuentra seriamente comprometida. Dentro de esta realidad, que involucra un marcado hacinamiento carcelario, que, a su vez, propicia un ambiente de violencia, corrupción y desigualdad, Por su parte, en el análisis de la situación carcelaria se emplea una metodología cualitativa, fruto de la observación participante en las cárceles colombianas durante más de cuatro años y su confrontación superficial, los resultados encontrados, no son positivos. Desde la base del tratamiento penitenciario, que corresponde a las diferentes fases por las que asciende progresivamente el condenado, existen impedimentos para concretar la resocialización, ya que, según lo afirmado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la labor del CET es parsimoniosa, por carencia de personal especializado e incluso por escasez de implementos de secretaría, lo que conlleva a que muchos internos no puedan superar las fases de mayor seguridad para lograr así acceder a permisos y programas de resocialización. Adicionalmente y como se observa en los hallazgos, tanto la infraestructura como el personal destinado para los programas de resocialización son insuficientes o mal capacitados.

El presente artículo es muy significativo debido al análisis que se le realiza a la resocialización, el cual es uno de los factores importantes de nuestra investigación, ya que es este el medio por el cual un recluso puede volverse a integrar a la vida social y no volver a cometer hechos punibles, y ya que este es el factor u objetivo importante que se busca al pagar una pena. Y además de esto refleja la insuficiencia del sistema para la implementación de los medios para realizar a cada recluso la resocialización.

Artículo Las injusticias de la justicia presentado por Viridiana Molineros-Hassan, Adel Tolosa-Morales, Margarita Quintero-Ochoa El presente artículo presenta los resultados de una investigación cuyo objetivo fue determinar y analizar los casos de tutelas presentadas por la población carcelaria sobre las transgresiones de sus derechos, en el marco del Estado

Constitucional, a partir del desconocimiento de la dignidad humana. usando como metodología en una primera parte, un breve estudio sobre el concepto de dignidad, para pasar a describir la situación del sistema penitenciario en Colombia, ante el cual se presentan las solicitudes de protección que analizamos desde las decisiones judiciales adoptadas por la Corte Constitucional colombiana, Luego de este análisis, como resultados dan cuenta de que la jurisprudencia constitucional ha desarrollado un proceso argumentativo sólido, sobre la necesidad de protección a esta población vulnerable, pero hasta la fecha no ha sido posible la materialización de estos mandatos judiciales.

El presente artículo aporta y apoya nuestro marco jurídico ya que se realizó un estudio sobre las dos sentencias bases que fueron aquí presentadas, y de la misma manera se fundamentan en la dignidad humana, uno de los factores importantes para nuestra investigación , ya que sobre este derecho recaen las violaciones y se llega a la conclusión de que a pesar de los mandatos de la corte constitucional, o entes internacionales el estado colombiano como garante responsable de proteger los derechos humanos no puede realizar esta tarea, ha sido a lo largo de los años incapaz de ser el garante de derechos de los reclusos en Colombia.

La tesis presentada por Karen Daniela Ordoñez Cifuentes (Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa) esta investigación pretende analizar que sí bien la legislación colombiana estipula que el acceso a los programas de resocialización implementados en los centros penitenciarios permite a la población reclusa insertarse nuevamente a la sociedad, estos postulados se quedan cortos a la hora de entender que la resocialización va más allá, a tal punto que se dejan de lado aspectos fundamentales como la exclusión a la que está sometida algunas veces esta población, y a la ausencia de programas de acompañamiento post-pena; está investigación es de tipo cualitativo, además teniendo en cuenta que los métodos de recolección de información que fueron principalmente entrevistas semi-abiertas que fueron realizadas a la directora del grupo de atención Integral de la Cárcel Distrital de Bogotá; una segunda fuente de información es el análisis documental, de textos bibliográficos, pero también informes de entes de control tales como la Contraloría de Bogotá y la Defensoría del pueblo. Como resultado de la presente investigación se puede ver que el tratamiento penitenciario como se está estipulado no es en realidad negativo e inoportuno, en cierta medida brinda oportunidades para que la gente pueda estudiar y validar diferentes estudios que tal vez por cuestiones económicas o cualquier situación nunca pudieron terminar; así mismo ofrece la oportunidad de familiarizarse con oficios varios según el penal, oficios que pueden llegar a ser en muchos casos una forma de ocupar el tiempo, el problema consiste en que no todos los reclusos pueden hacer parte de este selecto grupo.

Esta tesis es de relevancia para nuestro proyecto de investigación ya que pretende ver desde otra perspectiva el problema carcelario, pues pretende mostrar una situación que es ajena para muchos; Es una invitación a entender que el problema de las cárceles va más allá de hacinamiento, corrupción, delincuencia, sino que por el contrario se estudia en materia de tratamiento penitenciario y resocialización, pues pretende analizar que sí bien la legislación colombiana estipula que el acceso a los programas de resocialización implementados en los centros penitenciarios permite a la población reclusa insertarse

nuevamente a la sociedad, pero estos postulados se quedan cortos a la hora de entender que la resocialización va más allá del tratamiento intramuros a tal punto que se dejan de lado aspectos fundamentales como la exclusión a la que está sometida algunas veces esta población, y a la ausencia de programas de acompañamiento post-pena.

### **3. OBJETIVOS**

#### 3.1 Objetivo General

Comprender las realidades padecidas por quienes se encuentran reclusos en los establecimientos carcelarios y penitenciarios colombianos.

#### 3.2 Objetivos Específicos

1. Cómo influye sobre ellos la resocialización, la cual se encuentra consagrada en la ley 65 de 1993
2. Analizar si el estado ya conoce de estas realidades padecidas por los reclusos.

#### 4. METODOLOGIA

“Los enfoques cuantitativo, cualitativo constituyen posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación. Hasta ahora son las mejores formas diseñadas por la humanidad para investigar y generar conocimientos.” (Roberto Hernández-Sampieri). A pesar de ello nuestro trabajo de investigación estará bajo el enfoque cualitativo ya que la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural en relación a su contexto. Un planteamiento cualitativo es como “ingresar a un laberinto” sabemos dónde comenzamos, pero no donde terminar (Roberto Hernández- Sampieri). La metodología que se empleó en el presente artículo fue cualitativo, realizada bajo el paradigma Histórico-hermenéutico, ya que se realizó la recolección, estudio y análisis de los documentos que a través del tiempo se han aportado por diferentes entes nacionales e internacionales, así como investigadores, los cuales han dedicado su tiempo, su vida y su conocimiento en estos estudios. El enfoque cualitativo se encamina por áreas o temas específicos los cuales son significativos para el estudio de investigación que se esté realizando. El enfoque se basa en los métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. De esta manera el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, tales como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, uno quizás de los más importantes y utilizados como la revisión de documentos y la discusión del grupo investigador, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida.

Las Fuentes de información aquí utilizadas, se basan principalmente en documentos, investigaciones e informes realizados por, la corte constitucional, el comité internacional de la cruz roja, ley 65 de 1993, comisiones de trabajo del congreso de los pueblos - equipo jurídico pueblos (EJP) – red internacional de derechos humanos (RIDH), informe semestrales del gobierno nacional al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario, del ministerio de justicia, informes realizados por la oficina del comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos, las recomendaciones realizadas por la comisión interamericana de los derechos humanos, en el entorno de los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia.

## RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

En Colombia, así como en Latinoamérica, las cárceles o su sistema penitenciario y carcelario, es una institución la cual está encargada de privar de la libertad a las personas que cometen diferentes delitos, esta institución es la encargada de brindar las garantías necesarias para que las personas allí privadas no se les violenten sus derechos fundamentales y de la misma manera, se les ha encargado la resocialización de las personas que se encuentran en estas instituciones. pero a lo largo del tiempo estas instituciones han presentado diferentes fallas, tanto que “Algunas prisiones en Latinoamérica han sido tildadas entre las peores del mundo” en donde claramente se encuentra ubicada Colombia el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, ha denunciado diversas anomalías en los países latinoamericanos, destacando el hacinamiento, las malas condiciones de habitabilidad, la falta de seguridad en la que viven los reclusos, los frecuentes motines y actos de violencia que se presentan dentro de los penales, así como ineficiencias en la gestión, Matthews (2011)

Los derechos humanos, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna, entre los derechos humanos se incluye como uno de los más fundamentales e importantes el derecho a la vida y a la libertad; entre otros, Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. Ahora es necesario entrar a analizar los derechos inherentes de los reclusos, porque si bien es cierto estos tienen derechos inherentes como personas, pero por el hecho de haber cometido algún delito y estar privado de la libertad es necesario restringir algunos derechos como lo son: la libertad, la libre locomoción, pero también es cierto que hay derechos fundamentales que deben ser respetados a pesar de su condición, como la salud y por conexidad, la vida, la dignidad humana.

La corte constitucional se pronunció por medio de sentencia T-213/2011 expresando: “Los derechos fundamentales de los reclusos pueden clasificarse en tres: (i) los derechos intocables, aquellos que son inherentes a la naturaleza humana y no pueden suspenderse ni limitarse por el hecho de que su titular se encuentre recluido (ii) los derechos suspendidos, son consecuencia lógica y directa de la pena impuesta (iii) los derechos restringidos, son el resultado de la relación de sujeción del interno para con el Estado.”

En los penales de Colombia es notable ver cómo se vulneran los derechos fundamentales de los reclusos, los familiares, amigos, medios de comunicación, por años han evidenciado estas problemáticas incluso antes gubernamentales aceptan la problemática por la que está cursando el estado colombiano, e incluso se han estudiado estas violaciones, las cuales se han presentado de manera sistemática, tanto así que la alta Corte constitucional en el año (2013) se pronunció mediante sentencia T-388 manifestando que “En el sistema

penitenciario y carcelario se violan,, los derechos a la vida, a la integridad personal, a la dignidad humana, a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la intimidad, a la libertad, a la salud, a la reinserción social, a la educación, al trabajo, a la recreación y al deporte, a la expresión, a la información, al derecho de petición, al debido proceso y al acceso a la justicia, sólo por mencionar los principales derechos constitucionales violados o amenazados.” así que podríamos deducir que si en Colombia una de las altas cortes se ha pronunciado no sólo en este fallo, si no en diversos fallos y ha reconocido la violación de algunos de los derechos de los reclusos, ha reconocido la falta de la política criminal, y la falta de eficacia de las normas concordantes, incluso reconocido que el estado se ha esforzado por remediar estas problemáticas, podríamos deducir que esta problemática no es nueva, que ya fue reconocida por el estado pero que no se ha podido establecer una efectiva solución.

Es por ello que el objetivo del presente artículo fue descubrir el estado de los derechos de los reclusos en los establecimientos carcelarios de Colombia, y estudiar cómo el tratamiento penitenciario intramuros influye sobre los reclusos, durante el proceso de recolección y estudios de documentos, fue notable como en diferentes artículos se evidenció la vulneración de los derechos fundamentales de los reclusos en Colombia “El campo penitenciario y carcelario en Colombia ha estado marcado por el abandono de las políticas estatales, la violencia, la corrupción, el hacinamiento, la inadecuada infraestructura y la ausencia de programas de resocialización y rehabilitación” (Iturralde, 2011, p. 124).

Si bien es cierto en todos los países encontramos la delincuencia muy presente, ya sea por las diferentes dificultades sociales que se presentan en cada país, en Colombia encontramos el fenómeno de la migración muy presente y para hablar de un contexto histórico, Colombia pasó por un conflicto armado durante más de cincuenta años (50), este contexto social genera pobreza, marginación social, el cual marca un rumbo en la vida de las personas, teniendo en cuenta este contexto, podemos concluir que como resultado de ello, entre 1991 y 2015, la población carcelaria se cuadruplicado, alcanzando los 120.200 internos, según el Inpec (Inpec, 2015, p. 13). Igualmente, la tasa de encarcelamiento ha pasado de 100 personas por cada 100.000 habitantes en 1992, a 242 personas por cada 100.000 habitantes en el año 2015, representando un agravamiento de la tasa de hacinamiento que para 2015 es de un 54% a nivel nacional (Iturralde, 2011, p. 116; Inpec, 2015). Habría que decir también que existen niveles más dramáticos de hacinamiento como las cárceles de Riohacha (463%), Santa Marta (391%) y Valledupar (327%), y las cárceles de mujeres con un índice general de hacinamiento del 86% (Inpec, 2015, p. 18-21-22; Ariza, 2011). “El hacinamiento constituye una forma de trato cruel, inhumano y degradante, violatoria del derecho a la integridad personal y otros derechos humanos reconocidos internacionalmente” María Noel Rodríguez (2015) Esto demostrando que la problemática que se presenta dentro del sistema carcelario a lo largo del tiempo va en

aumento, las cifras presentadas demuestran la vulneración de los derechos fundamentales, derechos que deben ser protegidos por el gobierno nacional, y el hacinamiento es una muestra grave de esto. El permanente crecimiento de la población reclusa intramuros supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Teniendo en cuenta lo anterior, los ERON presentaron una sobrepoblación de 38.429 internos(as), que se traduce en un índice de hacinamiento de 48,8%; 1,9 puntos porcentuales menos que el mes anterior (50,7%). En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de hacinamiento para cada una de las Regionales

TABLA 2

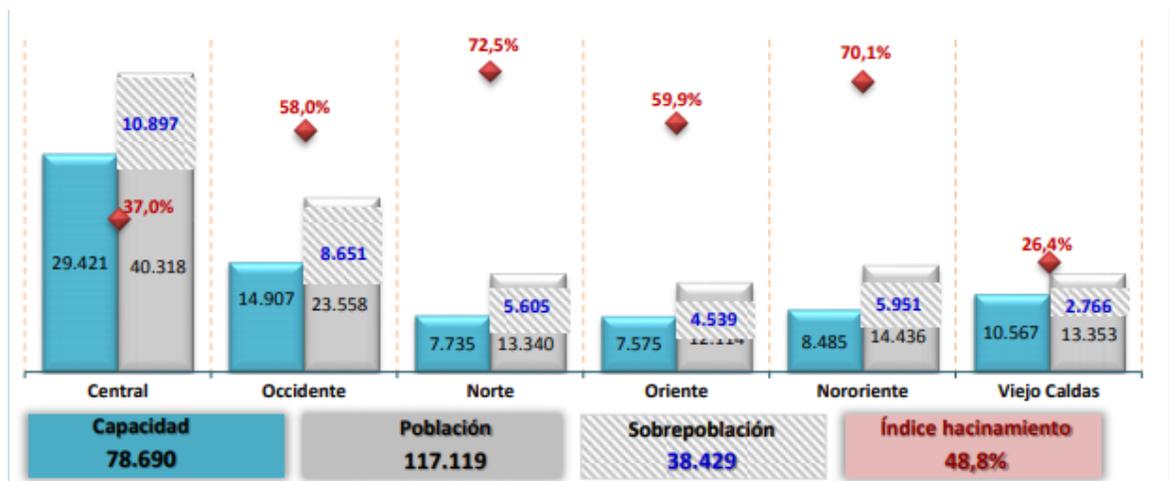
Índice de hacinamiento por Regionales (2017)

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.421	14.907	7.735	7.575	8.485	10.567	78.690
No. Internos	40.318	23.558	13.340	12.114	14.436	13.353	117.119
Sobrepoblación	10.897	8.651	5.605	4.539	5.951	2.786	38.429
Índice de hacinamiento	37,0%	58,0%	72,5%	59,9%	70,1%	26,4%	48,8%

IMPEC

GRÁFICA 1

Índice de hacinamiento por Regionales (2017)



IMPEC

Además de ello se quiso hacer énfasis y profundidad en el tratamiento penitenciario en Colombia, cuando se habla de resocialización se debe hacer una remisión al Código Penal de 1980, donde se logró incorporar en el texto legal por primera vez. No obstante, esto se produjo gracias a una serie de tratados internacionales aprobados por Colombia que se convirtieron en leyes Ley 74, 1968, Ley 16, 1972, después de ello la ley 65 de 1994 consagró nuevamente la resocialización, como función, fin y tratamiento de la pena, y Según la sentencia de la Corte Constitucional T-213 (2011) “El tratamiento penitenciario presenta dos dimensiones fundamentales, la primera de ellas es referente al propósito de lograr la resocialización del delincuente y, la segunda, en lo concerniente a la relación que existe entre el derecho a acceder a programas de estudio o trabajo que permitan redimir pena y el derecho fundamental a la libertad personal.” Desde esta óptica, los establecimientos Penitenciarios tienen la obligación por mandato legal y constitucional de restaurar los lazos sociales de los reclusos con el mundo exterior, de ello dependerá, en gran parte, la posibilidad de resocialización del prisionero, motivo por el cual, debe ser una prioridad principal para el estado garantizar esta función, pues si una persona que sale del penal resocializado y con las garantías suficientes para iniciar una nueva vida fuera de los penales, es una persona menos cometiendo hechos delictivos, es una persona que puede aportar a la sociedad desde su experiencia, pero este programa de resocialización resulta no ser efectivo es por ello que la población reincidente en el (2017) según el INPEC se repartió de la siguiente manera: Los porcentajes de población reincidente con respecto a cada una de las modalidades privativas de la libertad, son los siguientes: en intramuros el 12,8% (de 117.119), en domiciliaria el 7,0% (de 55.559) y con control y vigilancia electrónica el 12,5% (de 3.702). Las anteriores cifras representan el 11,0% (de 176.420). Ahora bien, si sólo se tiene en cuenta la población condenada (113.833), los porcentajes de reincidencia son: intramuros 18,6% (de 80.685), en domiciliaria 12,8% (de 30.413) y con control y vigilancia electrónica 17,0% (de 2.755), para un total de 17,0%.

TABLA 3

Población reclusa reincidente

Regional	Intramural			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electronica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.491	309	5.800	937	143	1.080	204	21	225	6.632	473	7.105	36,7%
Occidente	2.580	153	2.733	694	112	806	25	3	28	3.299	268	3.567	18,4%
Norte	1.217	20	1.237	482	61	543	54	5	59	1.753	86	1.839	9,5%
Oriente	1.278	75	1.353	320	40	360	23	5	28	1.621	120	1.741	9,0%
Noroeste	1.681	146	1.827	518	67	585	99	1	100	2.298	214	2.512	13,0%
Viejo Caldas	1.899	163	2.062	446	80	526	20	3	23	2.365	246	2.611	13,5%
<b>Total</b>	<b>14.146</b>	<b>866</b>	<b>15.012</b>	<b>3.397</b>	<b>503</b>	<b>3.900</b>	<b>425</b>	<b>38</b>	<b>463</b>	<b>17.968</b>	<b>1.407</b>	<b>19.375</b>	<b>100,0%</b>
Participación total reincidentes	94,2%	5,8%	100,0%	87,1%	12,9%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	77,5%			20,1%			2,4%			100,0%			
Participación ubicación población reclusa	12,8%			7,0%			12,5%			11,0%			
Participación población condenada	18,6%			12,8%			16,8%			17,0%			

IMPEC

## GRÁFICA 1

Población reclusa reincidente 2012 - 2017



IMPEC

Es por ello la importancia que la política criminal debe darle a la creación de verdaderas medidas alternativas que le permitan nuevamente al condenado la reincorporación a la sociedad para que después de cumplir con la pena no vuelvan a reincidir en los delitos ya cometidos, es importante garantizar nuevas oportunidades, para que así estas personas tengan la oportunidad de restaurarse con el mundo, con la sociedad, con las víctimas, y con sus familias, incluso con ellos mismos. Pero esto como ya fue manifestado anteriormente por la corte constitucional la constitución y la ley se han convertido en un texto meramente formal, el cual carece de efectividad en Colombia, es por ello que es necesario adecuar y brindar las garantías necesarias para hacer de estas leyes una fortaleza colombiana, y así mismo mostrarle al mundo un avance en política criminal, demostrarle a la sociedad que apostándole a la resocialización podemos avanzar como sociedad, podemos evitar que las personas sigan cometiendo hechos punibles. “El Sistema Carcelario actual no dispone de parámetros comunes y claros sobre los programas de resocialización, como consecuencia del abandono que ha tenido la reinserción social de quien ha cometido un delito, en la Política Criminal.” Corte Constitucional Sentencia T-762 (2015)

## CONCLUSIONES

La resocialización como se evidenció anteriormente es la obligación exclusiva que tiene el Estado, para mejorar el funcionamiento de los programas para los reclusos, pero esta tiene sentido cuando la sociedad donde se realizará el reintegro del condenado, tiene un orden social-jurídico justo. Es por ello que es necesario plantearse ¿qué tan justa y tolerante es la sociedad colombiana? y ¿qué tan justa es la justicia colombiana? ya que si el condenado sale nuevamente, e intenta reincorporarse a una nueva vida en la sociedad, y las personas le cierran las puertas a esta nueva vida, tanto en su ámbito familiar como laboral y personal, para el recluso esto siempre será un obstáculo para reintegrarse a la sociedad y podría llegar a recaer nuevamente en la comisión de hechos delictivos, por ello es necesario que exista un aporte conjunto, tanto del estado como de la sociedad.

El ministerio de justicia es el principal ente encargado de dirigir y formular la política criminal, esto a petición o más bien por mandato estatal, es por ello que este debe ser quien le exija al INPEC el cumplimiento y la realización de estas políticas, así mismo que lleve a cabo una verdadera resocialización del condenado, y que esta oportunidad la tengan todos, y no sea exclusiva de algunos prisioneros, sin olvidar que ya que estos son quienes tienen directo contacto con los prisioneros, deben estos brindar un trato digno y amable a pesar de que estos son los encargados de ello.

Frente a este fenómeno presentado no solo en Colombia, sino en América Latina, como anteriormente fue expuesto, puede llegar aún a tener mayor influencia en nuestra sociedad, ya que esta problemática no se presenta solo frente a los reclusos, aunque así parezca, pues esta afecta a todo un país, a los familiares de los reclusos, a sus amigos, a la sociedad que es en quien recae la conducta de estas personas, y es por ello que es necesario e importante, así como urgente estudiar a profundidad esta problemática aquí presentada, y buscar neutralizar los daños que se están presentando y que ya no continúen más, desde esta perspectiva es necesario entender que el estado es quien debe entrar a buscar soluciones más efectivas ya que como se ha evidenciado anteriormente, de acuerdo al documento conpes realizado por el consejo nacional de política económica y social conpes “*La política penitenciaria en Colombia debe centrarse en mejorar las condiciones de los condenados con el objeto de que estos puedan resocializarse, con propuestas que se articulen de manera armónica con una política criminal más enfocada hacia una administración de justicia eficiente, que no sólo involucra a las entidades del orden nacional sino también a las autoridades municipales y departamentales.*” la solución de dicha problemática no es solo la construcción de más cárceles, o crear más leyes que simplemente se queden allí escritas, si no fortalecer la política criminal del país, dar cumplimiento a las leyes escritas y fortalecer la política de reintegración social como objetivo inmediato, no es solamente una cárcel “mejor”, sino también y sobre todo menos cárcel.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ariza, L. (2011). Reformando el infierno: los tribunales y la transformación del campo penitenciario en América Latina.  
Colombia, Código penal 1980
- MP, Cifuentes E, 1998. Colombia, Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-153
- MP Mendoza G, 2011. Colombia, Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-213
- MP Calle M, 2013. Colombia Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-388
- MP Ortiz G Colombia, 2015 Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-762
- Colombia, Ley 65/1993
- COLOMBIA. Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3828. Política penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2015.*
- COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Oficina asesora de Planeación. Grupo de estadística. Informe estadístico marzo de 2016.
- Comisiones de trabajo del Congreso de los Pueblos, R. I. (2016). *Informe sombra al VII Informe de Colombia sobre él.* Colombia.
- Constitución política de Colombia, (1991)
- Comisión interamericana de derechos humanos, informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las américas, (2011) España
- María Noel Rodríguez (2015, Pg. 18) HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN AMÉRICA LATINA: CAUSAS Y ESTRATEGIAS PARA SU REDUCCIÓN
- Montserrat López Melero Doctora en Derecho (2012 Pg. 275) Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador. La reeducación y la reinserción social de los reclusos.
- Norberto Hernández Jiménez\* (2017) Pg. 550 Tabla 1 tomada de LA RESOCIALIZACIÓN COMO FIN DE LA PENA
- INPEC, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2017). Informe Estadístico Abril 2017.
- INPEC (2015) Informe de reincidencia 2010-2014. Bogotá
- INPEC. Bogotá TABLA 16. Índice de hacinamiento por Regionales, Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales (PG, 28) TABLA 48. Población reclusa reincidente, Gráfica 15.
- Iturralde, M. (2011). Prisiones y castigo en Colombia: la Construcción de un orden social excluyente.  
Población reclusa reincidente 2012 - 2017 (PG, 55),
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (s.f.). *Metodología de la investigación.*
- Roja, C. I. (2017). *RETOS HUMANITARIOS.*
- Roger Matthews, 2011. Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica Profesor de Criminología de la Universidad de Kent